Bogotá D.C, 19 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA"

La suscrita a saber: MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.653.659 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, con NIT No. 860.034.811-3, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA".

SEGUNDO: que el **PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor,o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le

Document Name: 10. ACUERDO CONFIDENCIALIDAD (002).pdf Transaction ID: CBJCHBCAABAA3nDyzrKYqJxExoBvQmrZJoa1da2JV_NB

correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. El **PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada al **PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrolloy ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocerla **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento dela **POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ
C.C. No. 41.653.659 de Bogotá D.C.
Rectora y Representante Legal
Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Document Name: 10. ACUERDO CONFIDENCIALIDAD (002).pdf Transaction ID: CBJCHBCAABAA3nDyzrKYqJxExoBvQmrZJoa1da2JV_NB

10. ACUERDO CONFIDENCIALIDAD (002)

Final Audit Report

2026-06-22

Created:	2026-06-19 (Colombia Standard Time)
By:	CATHERINE NATALIA PEDRAZA BAQUERO (catherine.pedraza@escuelaing.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA3nDyzrKYqJxExoBvQmrZJoa1da2JV_NB

"10. ACUERDO CONFIDENCIALIDAD (002)" History

Document created by CATHERINE NATALIA PEDRAZA BAQUERO (catherine.pedraza@escuelaing.edu.co)
2026-06-19 - 10:09:02 AM CDT

Document emailed to SANTIAGO NICOLAS CASTELLANOS CARDENAS (santiago.ccardenas@escuelaing.edu.co) for approval
2026-06-19 - 10:09:32 AM CDT

Document approved by SANTIAGO NICOLAS CASTELLANOS CARDENAS (santiago.ccardenas@escuelaing.edu.co)
Approval Date: 2026-06-19 - 2:43:23 PM CDT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: TYPE

Document emailed to myriam.angarita@escuelaing.edu.co for signature
2026-06-19 - 2:43:24 PM CDT

Email viewed by myriam.angarita@escuelaing.edu.co
2026-06-22 - 11:37:46 AM CDT

Signer myriam.angarita@escuelaing.edu.co entered name at signing as Myriam Astrid Angarita Gómez
2026-06-22 - 11:38:20 AM CDT

Document e-signed by Myriam Astrid Angarita Gómez (myriam.angarita@escuelaing.edu.co)
Signature Date: 2026-06-22 - 11:38:22 AM CDT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Agreement completed.
2026-06-22 - 11:38:22 AM CDT

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO UNIVERSIDAD

Powered by Adobe Acrobat Sign

Bogotá D.C, 19 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA"

El suscrito a saber: MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.653.659 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, con NIT No. 860.034.811-3, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 DE 2015 – ARTÍCULO 1.1.1.1. EL MINISTERIO DEL TRABAJO. EL MINISTERIO DEL TRABAJO ES LA CABEZA DEL SECTOR DEL TRABAJO.

Son objetivos del ministerio del trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la resolución no. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del comité de seguridad y salud en el trabajo del complejo de la Dirección General de la Policía Nacionaldel 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional; así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previstoen el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el ministerio del trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Document Name: 11. SISTEMA GESTION SEGURIDAD EN EL TRABAJO (002).pdf Transaction ID: CBJCHBCAABAAT5gx0K7k8v8FAk-kgsPa0MvSzsC9Kebw

(Decreto 723 de 2013, art. 16).

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

"La policía nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal uniformado y no uniformado de la institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto mando institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Objetivo general: generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la policía nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la policía nacional, en materia de seguridad y salud en el trabajo, bajo los requisitos del sistema de gestión integral de la institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – at y a la aparición de enfermedades de origen laboral – el.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la gestión de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la policía nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para el personal uniformado de la policía nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformadosde la policía nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional, mediante la resolución no. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y

Document Name: 11. SISTEMA GESTION SEGURIDAD EN EL TRABAJO (002).pdf Transaction ID: CBJCHBCAABAAT5gx0K7k8v8FAk-kgsPa0MvSzsC9Kebw

administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la policía nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y el artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3; así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la policía nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la policía nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la policía nacional o el contratante, que le sean aplicablesa la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SGSST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ
C.C. No. 41.653.659 de Bogotá D.C.
Rector y Representante Legal
Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Document Name: 11. SISTEMA GESTION SEGURIDAD EN EL TRABAJO (002).pdf Transaction ID: CBJCHBCAABAAT5gx0K7k8v8FAk-kgsPa0MvSzsC9Kebw

11. SISTEMA GESTION SEGURIDAD EN EL TRABAJO (002)

Final Audit Report 2026-06-22

Created:	2026-06-19 (Colombia Standard Time)
By:	CATHERINE NATALIA PEDRAZA BAQUERO (catherine.pedraza@escuelaing.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAT5gx0K7k8v8FAk-kgsPa0MvSzsC9Kebw

"11. SISTEMA GESTION SEGURIDAD EN EL TRABAJO (002)" History

Document created by CATHERINE NATALIA PEDRAZA BAQUERO (catherine.pedraza@escuelaing.edu.co)
2026-06-19 - 10:03:09 AM CDT

Document emailed to SANTIAGO NICOLAS CASTELLANOS CARDENAS (santiago.ccardenas@escuelaing.edu.co) for approval
2026-06-19 - 10:04:08 AM CDT

Document approved by SANTIAGO NICOLAS CASTELLANOS CARDENAS (santiago.ccardenas@escuelaing.edu.co)
Approval Date: 2026-06-19 - 2:44:46 PM CDT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: TYPE

Document emailed to myriam.angarita@escuelaing.edu.co for signature
2026-06-19 - 2:44:47 PM CDT

Email viewed by myriam.angarita@escuelaing.edu.co
2026-06-22 - 11:33:38 AM CDT

Signer myriam.angarita@escuelaing.edu.co entered name at signing as Myriam Astrid Angarita Gómez
2026-06-22 - 11:36:25 AM CDT

Document e-signed by Myriam Astrid Angarita Gómez (myriam.angarita@escuelaing.edu.co)
Signature Date: 2026-06-22 - 11:36:27 AM CDT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Agreement completed.
2026-06-22 - 11:36:27 AM CDT

Bogotá D.C, 19 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA"

La suscrita a saber: MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.653.659 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, con NIT No. 860.034.811-3, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Document Name: 12. COMPROMISO ANTICORRUPCION (002).pdf Transaction ID: CBJCHBCAABAAywu06sY0YQANFei9mQEq8Fr1ewxl6Zzi

7. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

8. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

9. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

10. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente:

MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ
C.C. No. 41.653.659 de Bogotá D.C.
Rectora y Representante Legal
Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Document Name: 12. COMPROMISO ANTICORRUPCION (002).pdf Transaction ID: CBJCHBCAABAAywu06sY0YQANFei9mQEq8Fr1ewxI6Zzi

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD 8 años

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO
UNIVERSIDAD

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSA EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.653.659 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO,** Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 86 del 19 de enero de 1973 expedida por el Ministerio de Justicia, identificada con NIT No. 860.034.811-3,, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

1. La UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, así como quien suscribe en su calidad de representante legal, no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

2. Que no existe circunstancia legal alguna que impida a la institución participar en procesos de selección, celebrar contratos, convenios o cualquier otro negocio jurídico con entidades públicas o privadas, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Que la información aquí suministrada es veraz, completa y comprobable, y que me comprometo a informar de manera inmediata cualquier situación sobreviniente que pueda generar una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Este certificado se emite a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinentes, y con la certeza de que se mantiene el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables.

Sin más en particular, quedamos a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

MYRIAM ASTRID ANGARITA GÓMEZ
C.C. No. 41.653.659 de Bogotá

AK 45 N° 205-59 (autopista Norte) • Contact *center*: 57(1) 668 3600 • Línea nacional gratuita: 01 8000 112 668
NIT 860.034.811-3 • Bogotá, D.C., Colombia • www.escuelaing.edu.co • Vigilada Mineducación

Document Name: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSA EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf Transaction ID: CBJCHBCAABAAd6msk0Wc1OJ01Q-ryIc3iOWaI-WCjVp2

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41653659 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2026 09:03 AM

Código Verificación: **G6LMHY3S7C**

Válida hasta: **05/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO
NIT. 860.034.811 - 3

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad y de conformidad con las normas de aseguramiento de la información - NAI, certifico que la **UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO** ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente, el **UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO** se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, adicionalmente al 31 de mayo de 2026, se encuentra a paz y salvo por el pago de sus trabajadores al sistema de Salud correspondiente al mes de junio de 2026, pensión del mes mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP 24697-T
CER-3867-26
Por delegación de
Kreston RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.277.125

MORA MARTINEZ
APELLIDOS

HERNAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-SEP-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500100-42117602-M-0019277125-20060124 0015206024H 01 149738794

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

24697-T



HERNAN
MORA MARTINEZ
C.C. 19277125
RES. INSCRIPCION 2001 DEL 10/08/1989
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286687 **32238**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B288AB0D55E903C56

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN MORA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19277125 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 24697-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300164816

PIB
09:18:46

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MYRIAM ASTRID ANGARITA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41653659:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300165166

PIB
09:22:25

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO identificado(a) con NIT número 8600348113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 09:26:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600348113
Código de Verificación	8600348113260728092631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 09:26:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41653659
Código de Verificación	41653659260728092613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:24 AM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41653659**

Apellidos y Nombres: **ANGARITA GOMEZ MYRIAM ASTRID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 09:30:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41653659** y Nombre: **MYRIAM ASTRID ANGARITA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144662477** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:48 horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41653659,** Apellidos y Nombres **ANGARITA GOMEZ MYRIAM ASTRID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO**, con NIT **860034811-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2944663367

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 25 de junio de 2026

SEÑORES
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES PREVIOS
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto ambiental para contratación directa de servicios de educación.

A continuación se emite el concepto de obligaciones ambientales generales con el fin de adelantar la contratación directa de servicios de educación, los cuales deberán ser incluidos en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

Obligaciones del contratista:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.

- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el

2944663367

contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
25/06/2026 4:40:28 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO DE PLANEACIÓN

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA*" con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS DÍAZ**
Estructurador Estudio Previo

Vo.Bo. Si / Teniente **LURY XIMENA ALMANZA ÁLVAREZ**
Jefe Grupo de Planeación DIFRA (E)

Vo.Bo. ___ / Coronel **AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ**
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO DE PLANEACIÓN

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: Jaqueline Castro
FECHA: 19 JUN 2026
HORA: 10:25

GS – 2026 - - - 004514 - DIFRA-PLANE – 29.25

Bogotá D.C., 19 JUN 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: entrega estudio previo maestría en ingeniería civil

En atención al proceso contractual y a la programación de entrega asignado a la Dirección de Infraestructura, respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, el estudio previo y sus respectivos anexos, correspondientes al proceso de contratación cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA".*

Para conocimiento de mi coronel, el estructurador del proceso es el señor Intendente Jefe CARLOS ALBERTO CASTELLANOS DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.902.837 de Bogotá D.C., para efectos de coordinación y comunicaciones, se podrá establecer contacto a través del abonado telefónico 3505924812

Lo anterior se remite con el fin de iniciar la revisión integral del estudio previo, las especificaciones técnicas, los factores de verificación, así como los demás anexos, formatos que conforman el proceso contractual.

Atentamente,

Teniente coronel: **FELIX HERNAN ARAGON PINTO**
Subdirector de Infraestructura (E)
Dirección de Infraestructura

Elaboró: IJ. **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS DÍAZ**
Analista de Planeación
Dirección de Infraestructura

Revisó: CT. **JENNIFER PRADA BLANCO**
Asesor Jurídico Dirección de Infraestructura
Dirección de Infraestructura

Revisó: MY. **EDGAR ALARCÓN MUNEVAR**
Jefe Grupo de Planeación
Dirección de Infraestructura

Anexo: si (estudio previo, analisis del sector, anexos)

Fecha de elaboración: 18/06/2026
Ubicación: Z:\GUSEP\DIRAF - \2026\ESTUDIO PREVIO

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9154
difra.grued@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA